

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00400 - 00

Téngase en cuenta que el apoderado del extremo demandado en oportunidad contestó la demanda y formuló excepciones.

Secretaría proceda a surtir el traslado de los mecanismos de defensa propuestos por la parte pasiva.

De la objeción al juramento estimatorio, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO VÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
20 NOV. 2020
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO